

**ACTA ORDINARIA N° 006-2018**  
**8 de marzo de 2018**

Acta de la sesión ordinaria número seis del Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado, celebrada en sus oficinas ubicadas en San Pedro de Montes de Oca, San José, Costa Rica, a las ocho horas con cincuenta minutos del 8 de marzo del dos mil dieciocho.

**Miembros propietarios presentes:**

Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández	Colegio de Abogados y Abogadas
Licda. Ana Lucía Jiménez Monge	Archivo Nacional
M.Sc. Norma Ureña Boza	Ministerio de Justicia y Paz
M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

**Miembros suplentes presentes:**

Lic. Juan Carlos Montero Villalobos	Ministerio de Justicia y Paz
-------------------------------------	------------------------------

**Miembros propietarios ausentes con justificación:**

Lic. Luis Gustavo Álvarez Ramírez	Registro Nacional
-----------------------------------	-------------------

**Miembros propietarios ausentes sin justificación:**

**Miembros suplentes ausentes con justificación:**

Lic. Manuel Antonio Viquez Jiménez	Colegio de Abogados y Abogadas
Lic. Mauricio López Elizondo	Archivo Nacional
Licda. Diana Chinchilla Núñez	Registro Nacional
M.Sc. Ana Lorena González Valverde	Consejo Nacional de Rectores (CONARE)

**Director Ejecutivo:** M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano

**Secretaria Administrativa de Actas:** Sra. Isabel María Vargas Montero

**Preside la sesión:** Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández

**Secretaria Consejo Superior Notarial:** Licda. Ana Lucía Jiménez Monge

**COMPROBACIÓN DE QUÓRUM**

Una vez comprobado el quórum de ley, da inicio a esta sesión.

Al ser las ocho horas con cincuenta y un minutos se incorpora a la sesión el Lic. Juan Carlos Montero Villalobos.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2018-006-001:**

- a) Tener por recibidas las certificaciones CERT-056-18 y CERTI-058-18, suscritas por el señor Carlos Humberto Pacheco Murillo, Secretario a.i. del Consejo de Gobierno, donde consta el nombramiento de la M.Sc. Norma Mercedes Ureña Boza, como miembro titular del Ministerio de Justicia y Paz ante el Consejo Superior Notarial para lo que resta del periodo legal correspondiente al 2015-2020, mismo que concluye el 20 de enero de 2020.
- b) Presentación y cordial bienvenida a la nueva directora que se incorpora hoy al Consejo.

- c) Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que comunique el nombramiento de la señora Ureña Boza donde considere oportuno y pertinente.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**CAPÍTULO I. LECTURA Y APROBACIÓN ORDEN DE DÍA**

**ARTÍCULO 1.** Se somete a aprobación el Orden del Día.

**CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA(S)**

**ARTÍCULO 2.** Se somete a discusión y aprobación el Acta ordinaria 004-2018, tomada en sesión del 15 de febrero de 2018 y el Acta ordinaria 005-2018 correspondiente a la sesión celebrada el 22 de febrero de 2018.

**CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

**ARTÍCULO 3.** Oficio DNN-UA-0153-2018 en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-004-017, relacionado con varios temas de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

**ARTÍCULO 4.** Oficio STAP-0153-2018, en el cual la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria hace referencia a la Circular-2023-2017, que trata sobre el Informe de evaluación anual del Plan Operativo Institucional 2017 (POI-2017). (Documento relacionado: DNN-UPI-008-2018).

**ARTÍCULO 5.** Informe financiero jurídico elaborado por la jefatura de Unidad Administrativa y la Asesoría Jurídica, en atención al Acuerdo 2018-004-017, relacionado con el oficio DNN-UA-0066-2017, sobre el estudio de valoración salarial del Director Ejecutivo y la Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado. (Documentos relacionados DNN-AJ-O-154-2017 e informe DNN-AJ-I-04-2017, DNN-UA-0490-2017, STAP-2570-2014, STAP-1922-2017, informe STAP DE-545-2017, DNN-CSN-440-2017, DNN-CSN-009-2018 y acuerdos 2015-032-001, 2018-002-007).

**ARTÍCULO 6.** Oficio STAP-2109-2017 comunicando Acuerdo No.11954 tomado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en su sesión ordinaria 12-2017: Inversiones de la Dirección Nacional de Notariado.

**ARTÍCULO 7.** Oficios STAP-1967-2017 y STAP-1972-2017, en los cuales la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria comunica los acuerdos N° 11938 y N° 11939, respectivamente, tomados en su Sesión Ordinaria N°11-2017. (Acuerdos precedentes 2017-033-009 y 2018-003-008).

**ARTÍCULO 8.** Asuntos varios contenidos en el correo electrónico “**Disposiciones PO 2018**” enviado a la Dirección Nacional de Notariado el 15 de enero de enero del 2018 por el señor Pablo Arias Varela, funcionario de la División de Asuntos de Salud, Desarrollo Humano y Justicia de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). (Acuerdo precedente 2018-002-022).

**ARTÍCULO 9.** Oficio DNN-UA-0136-2018, remite documento original sin número, suscrito por la Licda. Xinia Solís Torres, en relación con el oficio DNN-UA-0066-2017, que trata sobre el estudio de valoración salarial de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado.

**ARTÍCULO 10.** Resolución N° 2018002957 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Recurso de amparo que se tramita en el expediente No. 18-001251-0007-CO, interpuesto por Daniel Arturo Valverde Mesén, contra la Dirección Nacional de Notariado.

**ARTÍCULO 11.** Audiencia otorgada al Consejo Superior Notarial en la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el señor Daniel Arturo Valverde Mesén contra el Consejo Superior Notarial, tramitada bajo expediente número 18-001265-0007-CO, en relación con el Acuerdo 2018-002-024, tomado en sesión extraordinaria 002-2018, celebrada el 18 de enero de 2018.

**ARTÍCULO 12.** Informe ejecutivo relacionado con los oficios AI-DNN-002-2018 y AI-DNN-003-2018 de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado y C-027-2018 de la Procuraduría General de la República (PGR) para atender la inhabilitación presentada por el Director Ejecutivo y conocer el reclamo administrativo del Lic. Alexander Zeledón Cantillo. (Documentos relacionados DNN-DE-909-2017, DNN-AJ-O-183-2017 y Resolución DNN-DE-R-37-2017 y acuerdos 2018-002-008, 2018-004-007).

#### **CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE LOS MIEMBROS**

**ARTÍCULO 13.** Informe de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge sobre continuidad del plan piloto del servicio de recepción electrónica de documentos en el Registro Nacional.

**ARTÍCULO 14.** Oficio N°2376-18 recibido vía correo electrónico el 5 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Carlos T. Mora Rodríguez, Subsecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N°12-18 celebrada el 13 de febrero 2018, sobre el *“Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de actividad judicial no contenciosa”*.

**ARTÍCULO 15.** La comisión temporal *“Sistema de Verificación de Identidad (VID)”* presenta proyecto de respuesta a los oficios STSE-2163-2017 y DGET-270-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones, relacionados con el acuerdo adoptado en el artículo cuarto de la sesión ordinaria No.104-2017 sobre el Proyecto Verificación de Identidad (VID). (Documentos relacionados STSE-1427-2017 y acuerdos 2018-003-011 y 2018-004-008).

**ARTÍCULO 16.** Oficio DNN-CSN-097-2018: Propuesta para responder oficio CONESUP-DATC-1895-17, Expediente No.906-17 mediante el cual el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada solicita criterio profesional con respecto a la apertura de la Maestría en Derecho Notarial y Registral. (Documentos relacionados DNN-DE-030-2017 y Acuerdo 2018-005-012).

**ARTÍCULO 17.** Propuesta para responder oficio CONESUP-DAT-001-18, mediante la cual el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada consulta si la Dirección Nacional de Notariado tiene definida la especialidad en Derecho Notarial y Registral desde el punto de vista Educativo-Académico. (Documentos relacionados DNN-DE-044-2017 y Acuerdo 2018-005-013).

**ARTÍCULO 18.** Circular DMRB-CIR-004-2018 sobre aplicación registral de los alcances de los artículos 5°, 9° y 12° del Reglamento Operativo para la Tramitación de Formularios Electrónicos y Documentos Adjuntos. (Calificación de formularios electrónicos).

**ARTÍCULO 19.** Proyecto de reforma al Código Notarial, de la Dirección Nacional de Notariado (Acuerdos precedentes 2017-015-006, 2017-032-007, 2018-003-003 y 2018-005-007).

**ARTÍCULO 20.** Oficio DNN-CSN-087-2018: Entrega de Informe de Resultados del Sistema de Control Interno SCI-CSN-2017 a la Unidad de Planificación Institucional.

**ARTÍCULO 21.** Riesgo contenido en el Sistema Específico de Valoración de Riesgo SEVRI CSN-2018, denominado "*Debilitamiento de la seguridad Jurídica Notarial*": "**Proyecto RNP-FÁCIL**", con el informe anual 2017 y los resultados de dicha aplicación. Acuerdos precedentes 2016-020-012, 2016-016-011, 2016-019-002, 2016-020-012, 2016-022-004, 2016-022-005, 2016-024-010, 2016-024-012, 2016-027-009, 2016-028-015, 2016-029-012, 2017-032-010 y 2018-003-011. (SEVRI CSN-2018).

#### **CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ARTÍCULO 22.** Oficios DNN-DE-119-2018 y DNN-UPI-019-2018 para someter a conocimiento y aprobación del "*Informe anual de resultados del SCI periodo 2017*".

**ARTÍCULO 23.** Oficios DNN-UFN-0109-2018 y DNN-ULN-041-2018 con los informes de la Unidad de Fiscalización Notarial y de la Unidad Legal Notarial, respectivamente, en atención a Acuerdo 2018-005-026, relacionado con el Plan de Administración del Riesgo Institucional (PARI-2018). (Documentos relacionados DNN-DE-076-2018 y DNN-UPI-005-2018).

**ARTÍCULO 24.** La Asesoría Jurídica presenta informe ejecutivo sobre las opciones disponibles para la "*Contratación de papel de seguridad para su emisión, distribución y venta*". (Acuerdo precedente 2018-005-030).

**ARTÍCULO 25.** Informe elaborado por el Director Ejecutivo y la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-002-018, sobre la viabilidad de emitir un lineamiento para que el Consejo Superior Notarial disponga las acciones pertinentes en cuanto a los depósitos bancarios que aún no estén identificados. Lo anterior como parte del seguimiento al informe emitido por la Auditoría Externa realizada a la Dirección Nacional de Notariado en el año 2016. (Documentos relacionados DNN-AJ-O-181-2017, DNN-CSN-403-2017 y acuerdo 2018-002-018).

**ARTÍCULO 26.** Solicitud del Lic. José Javier Vega Araya, en relación con el artículo 8 del Código Notarial...

#### **CONSULTAS:**

**ARTÍCULO 27.** Consulta 004-2018 interpuesta por la Licda. Melissa Miranda Estrada sobre "*Pasos a seguir para la aplicación del Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios*".

**ARTÍCULO 28.** Consulta 005-2018 presentada por el Lic. José Rafael Cordero González sobre las *Cláusulas establecidas para la contratación de notarios externos en la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, específicamente sobre el artículo 8 "Pérdidas o perjuicios en contra de la mutual"*.

#### **CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS**

**ARTÍCULO 29.** Informe final de participación de la delegación de la Dirección Nacional de Notariado a la XVII Jornada Notarial Iberoamericana, celebrada en la ciudad de Cancún, México del 10 al 12 de noviembre de 2017. Actividad organizada por la Unión Internacional del Notariado y el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C., denominado "*Los derechos del consumidor en la adquisición de vivienda y su financiación*". (Acuerdo precedente 2017-027-004).

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2018-006-002:**

##### **a) Aprobar el Orden del Día con las siguientes modificaciones:**

- **Posponer de conocimiento los artículos 15 y 21 para programarlos en otra sesión.**
- **Agregar un artículo en el CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE LOS MIEMBROS, para conocer una moción de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge.**

##### **b) Reiniciar la numeración de los artículos que se conocerán en esta sesión, a efectos de mantener el orden lógico de los temas y los acuerdos que al respecto se tomen.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

#### **CAPÍTULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS**

**ARTÍCULO 2.** Se somete a discusión y aprobación el Acta ordinaria 004-2018, tomada en sesión del 15 de febrero de 2018 y el Acta ordinaria 005-2018 correspondiente a la sesión celebrada el 22 de febrero de 2018.

#### **EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA: ACUERDO 2018-006-003:**

##### **a) Aprobar el Acta ordinaria 004-2018, tomada en sesión del 15 de febrero de 2018 y el Acta ordinaria 005-2018 correspondiente a la sesión celebrada el 22 de febrero de 2018. Dicha aprobación realizada por los directores titulares que participaron en las sesiones respectivas.**

**ACUERDO FIRME POR MAYORÍA.**

#### **CAPÍTULO III. ASUNTOS DE PRESIDENCIA**

A efectos de realizar las presentaciones de los temas contenidos en los artículos del 3 al 8, ingresan a la sala de sesiones el Lic. Róger Ureña Vega y la Licda. Kristy Arias Mora, jefe de la Unidad Administrativa y de la Unidad de Asesoría Jurídica, respectivamente. Conste en actas que ambos retiran en cuanto finalizan sus exposiciones, y antes de la toma de los acuerdos correspondientes.

Los miembros fueron evacuando dudas y realizando observaciones durante el proceso.

**ARTÍCULO 3.** Oficio DNN-UA-0153-2018 en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-004-017, relacionado con varios temas de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-004:**

- a) Tomar nota del oficio DNN-UA-0153-2018, recibido en cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-004-017, relacionado con temas varios de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP).
- b) Hacer constar que todos los temas de la STAP han sido conocidos y atendidos en tiempo.
- c) Comuníquese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 4.** Oficio STAP-0153-2018, en el cual la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria hace referencia a la Circular-2023-2017, que trata sobre el Informe de evaluación anual del Plan Operativo Institucional 2017 (POI-2017). (Documento relacionado: DNN-UPI-008-2018).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-005:**

- a) Tener por recibido el oficio STAP-0153-2018, mediante el cual la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria hace referencia a la Circular-2023-2017, que trata sobre el Informe de evaluación anual del Plan Operativo Institucional 2017 (POI-2017). (Documento relacionado: DNN-UPI-008-2018).
- b) Determinar, con base en lo que indica la Administración, que lo indicado por la STAP se trató de una excepción ocurrida en el 2017 y que a la fecha, con respecto al tema señalado, se ha trabajado dentro de los plazos establecidos.
- c) Instar a la Unidad de Planificación Institucional y a la Dirección Ejecutiva, para que presenten este y otro tipo de informes de igual importancia, con la debida antelación para que el Consejo tenga tiempo suficiente para revisar, valorar y realizar observaciones que debieran implementarse antes de su aprobación.
- d) Comuníquese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 5.** Informe financiero jurídico elaborado por la jefatura de Unidad Administrativa y la Asesoría Jurídica, en atención al Acuerdo 2018-004-017, relacionado con el oficio DNN-UA-0066-2017, sobre el estudio de valoración salarial del Director Ejecutivo y la Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado. (Documentos relacionados DNN-AJ-O-154-2017 e informe DNN-AJ-I-

04-2017, DNN-UA-0490-2017, STAP-2570-2014, STAP-1922-2017, informe STAP DE-545-2017, DNN-CSN-440-2017, DNN-CSN-009-2018 y acuerdos 2015-032-001, 2018-002-007).

Conste en actas que, para la presentación de este tema, se solicitó la salida del Director Ejecutivo, MSc. Guillermo Sandí Baltodano, quien reingresó a la sala hasta después de haberse tomado el acuerdo respectivo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-006:**

- a) Tomar nota del informe financiero jurídico elaborado por la jefatura de Unidad Administrativa y la Asesoría Jurídica, en atención al Acuerdo 2018-004-017, relacionado con el oficio DNN-UA-0066-2017, sobre el estudio de valoración salarial del Director Ejecutivo y la Auditora Interna de la Dirección Nacional de Notariado. (Documentos relacionados DNN-AJ-O-154-2017 e informe DNN-AJ-I-04-2017, DNN-UA-0490-2017, STAP-2570-2014, STAP-1922-2017, informe STAP DE-545-2017, DNN-CSN-440-2017, DNN-CSN-009-2018 y acuerdos 2015-032-001, 2018-002-007).
- b) Enviar la petición de la valoración salarial del Director Ejecutivo y el Auditor Interno a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 6.** Oficio STAP-2109-2017 comunicando Acuerdo No.11954 tomado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en su sesión ordinaria 12-2017: Inversiones de la Dirección Nacional de Notariado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-007:**

- a) Responder al oficio STAP-2109-2017, con el cual se comunicó el Acuerdo No.11954 tomado por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria en su sesión ordinaria 12-2017 sobre Inversiones de la Dirección Nacional de Notariado, indicando que se mantiene lo dispuesto en el Acuerdo 2015-033-004, sustentado en la Artículo 1 de la Ley 8131, respecto al ámbito de aplicación incluye los órganos desconcentrados y en el artículo 21 del Código Notarial: “...no estará sujeto a las directrices en materia económica o presupuestaria que limiten en alguna forma su ejecución y funcionamiento.” que se transcribe a continuación en lo conducente:
  - a) *Tener por conocido el oficio STAP-CIRCULAR-1495-2015 de fecha 14 de agosto de 2015. Presupuesto ordinario 2016 y cumplimiento de directrices generales de política presupuestaria, para definir si la Dirección Nacional de Notariado forma parte o no, de la Autoridad Presupuestaria.*
  - b) *Concluir que la Dirección Nacional de Notariado sí forma parte la Autoridad Presupuestaria. Por lo tanto, se autoriza a esta Dirección brindar la información que la Autoridad Presupuestaria y la Secretaría*

*Técnica de la Autoridad Presupuestaria requieran y soliciten mediante oficio, consignando la salvedad de que esta Dirección no está obligada al cumplimiento de directrices que afecten la autonomía administrativa, presupuestaria y funcional. Además que, según el artículo 21 del Código Notarial "El presupuesto estará constituido por los recursos dispuestos en esta Ley y no estará sujeto a las directrices en materia económica o presupuestaria que limiten en alguna forma su ejecución y funcionamiento..."*

*Acuerdo firme por votación unánime."*

**b) Comuníquese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 7.** Oficios STAP-1967-2017 y STAP-1972-2017, en los cuales la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria comunica los acuerdos N° 11938 y N° 11939, respectivamente, tomados en su Sesión Ordinaria N°11-2017. (Acuerdos precedentes 2017-033-009 y 2018-003-008).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2018-006-008:**

- a) Tomar nota de los oficios STAP-1967-2017 y STAP-1972-2017, en los cuales la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria comunica los acuerdos N° 11938 y N° 11939, respectivamente, tomados en su Sesión Ordinaria N°11-2017. (Acuerdos precedentes 2017-033-009 y 2018-003-008).
- b) Instar a la administración de la Dirección Nacional de Notariado para que cada vez que ingrese una solicitud proveniente de Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se sirvan contestar en tiempo y forma con los fundamentos que correspondan.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 8.** Asuntos varios contenidos en el correo electrónico "**Disposiciones PO 2018**" enviado a la Dirección Nacional de Notariado el 15 de enero de enero del 2018 por el señor Pablo Arias Varela, funcionario de la División de Asuntos de Salud, Desarrollo Humano y Justicia de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). (Acuerdo precedente 2018-002-022).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2018-006-009:**

- a) Determinar que se han atendido oportunamente, todos los asuntos contenidos en el correo electrónico "**Disposiciones PO 2018**" enviado a la Dirección Nacional de Notariado el 15 de enero de enero del 2018 por el señor Pablo Arias Varela, funcionario de la División de Asuntos de Salud, Desarrollo Humano y Justicia de la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria (STAP). (Acuerdo precedente 2018-002-022).
- b) Comuníquese de inmediato.



**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 9.** Oficio DNN-UA-0136-2018, remite documento original sin número, suscrito por la Licda. Xinia Solís Torres, en relación con el oficio DNN-UA-0066-2017, que trata sobre el estudio de valoración salarial de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2018-006-010:**

- a) Tomar nota del oficio DNN-UA-0136-2018 con el que la Unidad Administrativa remite documento original sin número, suscrito por la Licda. Xinia Solís Torres, en relación con el oficio DNN-UA-0066-2017, que trata sobre el estudio de valoración salarial de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado.
- b) Responder a la interesada que su solicitud está en trámite, según consta en el Acuerdo 2018-006-006, tomado en esta misma acta.
- c) Comuníquese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

A efectos de realizar la presentación de los temas contenidos en los artículos 10 y 11, ingresa a la sala de sesiones la Licda. Kristy Arias Mora, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, quien se retira en cuanto finalizan sus intervenciones y previo a la toma de los acuerdos correspondientes.

Los miembros fueron evacuando dudas durante la presentación.

**ARTÍCULO 10.** Resolución N° 2018002957 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Recurso de amparo que se tramita en el expediente No. 18-001251-0007-CO, interpuesto por Daniel Arturo Valverde Mesén, contra la Dirección Nacional de Notariado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**

**ACUERDO 2018-006-011:**

- a) Tomar nota de la Resolución N° 2018002957 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. Recurso de amparo que se tramita en el expediente No. 18-001251-0007-CO, interpuesto por Daniel Arturo Valverde Mesén, contra la Dirección Nacional de Notariado.
- b) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que mantenga la posición adoptada por el Consejo sobre estos temas, según se indica en los acuerdos 2018-002-024 y 2018-003-010.
- c) Comuníquese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 11.** Audiencia otorgada al Consejo Superior Notarial en la acción de inconstitucionalidad interpuesta por el señor Daniel Arturo Valverde Mesén contra el Consejo Superior Notarial, tramitada bajo expediente número 18-001265-0007-CO, en relación con el Acuerdo 2018-002-024, tomado en sesión extraordinaria 002-2018, celebrada el 18 de enero de 2018.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-012:**

- a) **Tomar nota de la Audiencia otorgada al Consejo Superior Notarial por la acción de inconstitucionalidad que se tramita bajo expediente número 18-001265-0007-CO, la cual fue interpuesta por el señor Daniel Arturo Valverde Mesén contra dicho cuerpo colegiado, en razón de las disposiciones emitidas en el Acuerdo 2018-002-024, tomado en sesión extraordinaria 002-2018, celebrada el 18 de enero de 2018.**
- b) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado y a la Presidencia del Consejo Superior Notarial para que firmen el documento de respuesta y lo remitan en tiempo y forma, apegado a las disposiciones emitidas por este órgano en sus acuerdos 2018-002-024 tomado en sesión extraordinaria 002-2018, celebrada el 18 de enero de 2018 y 2018-003-010 correspondiente a la sesión ordinaria 003-2018 de fecha 25 de enero de 2018.**
- c) **Comuníquese y ejecútense de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 12.** Informe ejecutivo relacionado con los oficios AI-DNN-002-2018 y AI-DNN-003-2018 de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado y C-027-2018 de la Procuraduría General de la República (PGR) para atender la inhibición presentada por el Director Ejecutivo y conocer el reclamo administrativo del Lic. Alexander Zeledón Cantillo. (Documentos relacionados DNN-DE-909-2017, DNN-AJ-O-183-2017 y Resolución DNN-DE-R-37-2017 y acuerdos 2018-002-008, 2018-004-007).

Para la presentación de este tema se retira el Director Ejecutivo, MSc. Guillermo Sandí Baltodano, a solicitud de la presidencia, y reingresa posterior a la toma del acuerdo respectivo.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge presenta tanto su propuesta, como la propuesta de la Licda. Diana Chinchilla Núñez, dado que ambas prepararon el informe donde cada una tenía un criterio diferente al respecto.

Luego de analizar a profundidad la información recibida, el Consejo considera necesario tomar tres acuerdos independientes entre sí, a efectos de abarcar la totalidad de la situación generada.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-013:**

- a) **Tomar nota de la información recibida con respecto a los oficios AI-DNN-002-2018 y AI-DNN-003-2018 de la Auditoría Interna de la Dirección**

Nacional de Notariado y C-027-2018 de la Procuraduría General de la República (PGR) para atender la inhibición presentada por el Director Ejecutivo y conocer el reclamo administrativo del Lic. Alexander Zeledón Cantillo. (Documentos relacionados DNN-DE-909-2017, DNN-AJ-O-183-2017 y Resolución DNN-DE-R-37-2017 y acuerdos 2018-002-008, 2018-004-007).

- b) Acoger parcialmente el reclamo administrativo presentado por el Lic. Alexander Zeledón Cantillo únicamente en cuanto al pago de las vacaciones de períodos no disfrutados, pero aplicando el reglamento vigente, el cual fue modificado por Decreto Ejecutivo 26505-J del 05 de noviembre de 1997, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 242 del martes 16 de diciembre de 1997 y rechazarlo en todo lo demás. Se autoriza al Presidente del Consejo para firmar la resolución respectiva.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-014:**

- a) Tomar nota de la información recibida con respecto a los oficios AI-DNN-002-2018 y AI-DNN-003-2018 de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado y C-027-2018 de la Procuraduría General de la República (PGR) para atender la inhibición presentada por el Director Ejecutivo y conocer el reclamo administrativo del Lic. Alexander Zeledón Cantillo. (Documentos relacionados DNN-DE-909-2017, DNN-AJ-O-183-2017 y Resolución DNN-DE-R-37-2017 y acuerdos 2018-002-008, 2018-004-007).
- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que de inmediato gire las instrucciones administrativas que correspondan para que los periodos vacacionales no devengados por los funcionarios, se apeguen a las disposiciones de la legislación vigente, aplicando la cantidad de días que ésta indica, concretamente al reglamento vigente, el cual fue modificado por Decreto Ejecutivo 26505-J del 05 de noviembre de 1997, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 242 del martes 16 de diciembre de 1997.
- c) Solicitar a la Dirección Ejecutiva que en sesión del 22 de marzo remita un oficio a este órgano, confirmando la implementación de las disposiciones giradas en el inciso anterior y además, que indique cuál será el cálculo vacacional que se asignará a los funcionarios de la Dirección Nacional de Notariado, según la normativa aplicada para aquellos periodos no devengados.
- d) Instruir a la Dirección Ejecutiva para que comunique este acuerdo donde y cuando considere oportuno y pertinente.
- e) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-015:**

- a) Tomar nota de la información recibida con respecto a los oficios AI-DNN-002-2018 y AI-DNN-003-2018 de la Auditoría Interna de la Dirección Nacional de Notariado y C-027-2018 de la Procuraduría General de la República (PGR) para atender la inhabilitación presentada por el Director Ejecutivo y conocer el reclamo administrativo del Lic. Alexander Zeledón Cantillo. (Documentos relacionados DNN-DE-909-2017, DNN-AJ-O-183-2017 y Resolución DNN-DE-R-37-2017 y acuerdos 2018-002-008, 2018-004-007).
- b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que, previo a la sesión ordinaria del 12 de abril, haga circular un cuadro comparativo por funcionario, donde se reflejen las vacaciones devengadas por éstos desde el 1° de enero de 2014 a la fecha, contra lo que deberían haber disfrutado según lo estipula por la normativa vigente, así como la diferencia resultante de dicho cotejo y su representación en colones. Lo anterior aplica para todos los funcionarios que laboraron y los que aún se encuentran laborando para la institución durante el periodo descrito.
- c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

#### **CAPÍTULO IV. MOCIONES O INFORMES DE LOS MIEMBROS**

**ARTÍCULO 13.** Informe de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge sobre continuidad del plan piloto del servicio de recepción electrónica de documentos en el Registro Nacional.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:**  
**ACUERDO 2018-006-016:**

- a) Tomar nota del informe presentado por parte de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge, sobre la continuidad del plan piloto del servicio de recepción electrónica de documentos en el Registro Nacional (RNPFACIL) porque ya venció el plazo de ejecución de ese plan piloto el día el 18 de febrero de 2018 y no se prorrogará más. Lo anterior basado en aspectos legales, financieros contables y tecnológicos. Según indicó la Licda. Jiménez Monge, en relación con el tema financiero contable se solicitó a Gobierno Digital un costeo claro y oportuno del servicio.
- b) Instar a la Junta Administrativa del Registro Nacional para que se continúen los esfuerzos para llevar adelante un sistema de presentación digital de documentos.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 14.** Oficio N°2376-18 recibido vía correo electrónico el 5 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Carlos T. Mora Rodríguez, Subsecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N°12-18 celebrada el 13 de febrero 2018, sobre el "*Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de actividad judicial no contenciosa*".

El Lic. Carlos Eduardo Quesada Hernández expone el tema e informa sobre la audiencia concedida el Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Carlos Chinchilla Sandí, según se había solicitado.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-017:**

- a) Tener por recibido el oficio N°2376-18 recibido vía correo electrónico el 5 de marzo de 2018, suscrito por el Lic. Carlos T. Mora Rodríguez, Subsecretario General Interino de la Corte Suprema de Justicia, mediante el cual transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N°12-18 celebrada el 13 de febrero 2018, sobre el “Plan para la digitalización, recuperación y verificación de expedientes de actividad judicial no contenciosa”.
- b) Comunicar este acuerdo en respuesta al Lic. Carlos T. Mora Rodríguez, adjuntando el oficio DNN-CSN-075-2018 que sobre este mismo tema se le notificó el 6 de marzo de 2018. Además informándole que el Sr. Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. Carlos Chinchilla Sandí ya concedió audiencia para el martes 22 de mayo de 2018, a las 02:30 p.m.
- c) Comuníquese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 15.** Oficio DNN-CSN-097-2018: Propuesta para responder oficio CONESUP-DATC-1895-17, Expediente No.906-17 mediante el cual el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada solicita criterio profesional con respecto a la apertura de la Maestría en Derecho Notarial y Registral. (Documentos relacionados DNN-DE-030-2017 y Acuerdo 2018-005-012).

El M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano y el M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno presentan el artículo 15 y 16. Los miembros discutan la información recibida.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-018:**

- a) Conocer el informe preliminar presentado por el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano y el M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno contenido en el oficio DNN-CSN-097-2018 en donde se ha analizado el oficio CONESUP-DATC-1895-17, Expediente No.906-17 mediante el cual el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada solicita criterio profesional con respecto a la apertura de la Maestría en Derecho Notarial y Registral. (Documentos relacionados DNN-DE-030-2017 y Acuerdo 2018-005-012) y el oficio CONESUP-DAT-001-2018 en donde consulta además, si la Dirección Nacional de Notariado tiene definida la especialidad en Derecho Notarial y Registral desde el punto de vista Educativo-Académico.
- b) Quedar a la espera de la reunión que sostendrán con funcionarios del CONESUP el M.Sc. Guillermo Sandí Baltodano y el M.Sc. Roy Arnoldo Jiménez Oreamuno, el miércoles 14 de marzo a las 10 a.m., para dar una respuesta definitiva a las consultas del CONESUP.

- c) **Reagendar este tema para conocer los resultados de la reunión referenciada y tomar el acuerdo que corresponda.**
- d) **Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 16.** Oficio DNN-CSN-097-2018: Propuesta para responder nota CONESUP-DAT-001-18, mediante la cual el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada consulta si la Dirección Nacional de Notariado tiene definida la especialidad en Derecho Notarial y Registral desde el punto de vista Educativo-Académico. (Documentos relacionados DNN-DE-044-2017 y Acuerdo 2018-005-013).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-019:**

- a) **Aprobar la propuesta contenida en el oficio DNN-CSN-097-2018 para responder nota CONESUP-DAT-001-18, mediante la cual el Consejo Nacional de Enseñanza Superior Universitaria Privada consulta si la Dirección Nacional de Notariado tiene definida la especialidad en Derecho Notarial y Registral desde el punto de vista Educativo-Académico. (Documentos relacionados DNN-DE-044-2017 y Acuerdo 2018-005-013).**
- b) **Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que responda básicamente en los siguientes términos:**

Siendo que no se tiene definido aún un programa desde el punto de vista educativo y académico para la especialidad o maestría en derecho notarial y registral, y mientras se realizan los estudios correspondientes, se propone lo siguiente:

**1. DETERMINAR EL SIGUIENTE PERFIL DEL PROFESIONAL DEL DOCENTE:**

- a. Experiencia en docencia universitaria de al menos cinco años.
- b. Debe tener un grado en derecho igual o superior al que se está impartiendo (especialidad, maestría)
- c. No haber sido sancionado disciplinaria o penalmente durante los últimos 10 años como notario público
- d. Estar al día en la presentación de índices y en el pago del Fondo de Garantía Notarial, en el caso de estar habilitado como notario público
- e. En las materias directamente relacionadas con derecho notarial (Notarial I, Notarial II, taller de cartulación o similares) se debe tener una experiencia mínima de 5 años de ejercicio del notariado.
- f. Publicaciones: tres publicaciones en revistas, libros o similares

**2. EVALUACIONES:**

- a. En cada materia deben establecerse evaluaciones individuales, por cuanto el ejercicio de la función notarial es personalísima.

- b. Los profesores deben ser evaluados al final de cada curso por los estudiantes.

**c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 17.** Circular DMRB-CIR-004-2018 sobre aplicación registral de los alcances de los artículos 5°, 9° y 12° del Reglamento Operativo para la Tramitación de Formularios Electrónicos y Documentos Adjuntos. (Calificación de formularios electrónicos).

El presidente del Consejo expone el tema y con ello dan inicio las deliberaciones y el análisis correspondiente.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-020:**

- a) Tomar nota de la Circular DMRB-CIR-004-2018 sobre aplicación registral de los alcances de los artículos 5°, 9° y 12° del Reglamento Operativo para la Tramitación de Formularios Electrónicos y Documentos Adjuntos. (Calificación de formularios electrónicos).
- b) Comisionar al presidente del Consejo para que firme oficio dirigido a la Dirección de Bienes Muebles del Registro Nacional exponiendo básicamente lo siguiente:

*Respecto a la Circular DMRB-CIR-004-2018 que trata sobre la aplicación registral de los alcances de los artículos 5°, 9° y 12° del Reglamento Operativo para la Tramitación de Formularios Electrónicos y Documentos Adjuntos. (Calificación de formularios electrónicos), específicamente en lo referente al numeral 3 de la circular, en donde se exigirá al notario para la subsanación del defecto consignado, presentarse ante la Dirección del Registro de Bienes Muebles con la escritura matriz, con el fin de que sea confrontada la información por parte del Director de dicho Registro, o por el funcionario que este designe para tal fin, la Dirección Nacional de Notariado solicita reconsiderar adecuar el numeral 3 de la circular mencionada dado que el notario goza de fe pública de conformidad con el numeral 30 del Código Notarial y además el procedimiento de cotejo administrativo, está previsto para los casos, en la forma y ante las autoridades indicadas en el artículo 125 del Código Notarial.*

- c) Comisionar a la Dirección Ejecutiva para que procure obtener una cita a la mayor brevedad posible, con el señor Mauricio Soley Pérez, Director del Registro de Bienes Muebles para un mayor análisis del tema.
- d) Comuníquese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 18.** Proyecto de reforma al Código Notarial, de la Dirección Nacional de Notariado (Acuerdos precedentes 2017-015-006, 2017-032-007, 2018-003-003 y 2018-005-007).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-021:**

- a) **Agendar una sesión extraordinaria para el 19 de abril de 2018 a las 8:30 a.m. para conocer el Proyecto de reforma al Código Notarial, de la Dirección Nacional de Notariado (Acuerdos precedentes 2017-015-006, 2017-032-007, 2018-003-003 y 2018-005-007).**
- b) **Comuníquese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 19.** Oficio DNN-CSN-087-2018: Entrega del Informe de Resultados del Sistema de Control Interno SCI-CSN-2017 a la Unidad de Planificación Institucional.

La Licda. Ana Lucía Jiménez Monge informe sobre la remisión, mediante oficio, del Informe de Resultados del Sistema de Control Interno SCI-CSN-2017 a la Unidad de Planificación Institucional.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-022:**

- a) **Tomar nota de la remisión del oficio DNN-CSN-087-2018 a la Unidad de Planificación Institucional, para entregar oficialmente el Informe de Resultados del Sistema de Control Interno SCI-CSN-2017.**
- b) **Comuníquese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 20.** Moción de la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge sobre el tema de agresiones recibidas por los notarios como resultado del ejercicio de su función.

La Directora Jiménez Monge expone una nueva situación de agresión contra un notario público como consecuencia del ejercicio de su función.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-023:**

- a) **Tomar nota de la información brindada por la Licda. Ana Lucía Jiménez Monge sobre el tema de agresiones recibidas por notarios como resultado del ejercicio de su función.**
- b) **Determinar la necesidad de que la Dirección Nacional de Notariado se pronuncie ante la opinión pública en apoyo a los notarios, destacando lo valioso y relevante que es para la sociedad el ejercicio de su función, y el deber de tratar con respeto a esos profesionales.**
- c) **Comisionar a la Presidencia del Consejo y al Director Ejecutivo para que redacten un comunicado a la ciudadanía considerando lo mencionado en el punto b) anterior.**
- d) **Comuníquese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**



**CAPÍTULO V. DIRECCIÓN EJECUTIVA**

**ARTÍCULO 21.** Oficios DNN-DE-119-2018 y DNN-UPI-019-2018 para someter a conocimiento y aprobación del “Informe anual de resultados del SCI período 2017”.

A efectos de realizar la presentación de los temas contenidos en los artículos 21 y 22, ingresa a la sala de sesiones el Lic. Ricardo Morales Sequeira, funcionario de la Unidad de Planificación Institucional, quien se retira de la sala en cuanto finaliza su exposición y previo a la toma de los acuerdos correspondientes.

Durante sus presentaciones el Lic. Morales responde las consultas de los miembros y toma nota de las sugerencias y observaciones brindadas por del Consejo.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-024:**

- a) Aprobar – con la reprogramación en este período 2018, de la acción de mejora que no se implementó por parte de la Asesoría Jurídica en el año 2017 – el “Informe anual de resultados del SCI período 2017”, remitido mediante oficios DNN-DE-119-2018 y DNN-UPI-019-2018:

**CUADRO No. 01  
ACCIONES DE MEJORA PROGRAMADAS POR UNIDAD RESPONSABLE POR COMPONENTE,  
PERIODO 2017, DNN.**

UNIDAD O ENCARGADO	NORMAS GENERALES	AMBIENTE DE CONTROL	VALORACIÓN DEL RIESGO	ACTIVIDADES DE CONTROL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO SISTEMA CONTROL INTERNO	ACCIONES DE MEJORA POR UNIDAD	PORCENTAJE POR UNIDAD
ADMINISTRATIVA	4	0	0	2	0	0	6	5,13
ASESORÍA JURÍDICA	0	4	0	1	0	1	6	5,13
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	0	0	1	0	2	2	5	4,27
SERVICIOS NOTARIALES	1	2	0	3	0	0	6	5,13
FISCALIZACIÓN NOTARIAL	6	1	2	2	0	0	11	9,40
LEGAL NOTARIAL	0	1	0	1	2	1	5	4,27
DIRECCIÓN EJECUTIVA	10	12	8	14	5	6	55	47,01
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	3	3	1	9	2	5	23	19,66
<b>ACCIONES DE MEJORA POR COMPONENTE</b>	<b>24</b>	<b>23</b>	<b>12</b>	<b>32</b>	<b>11</b>	<b>15</b>	<b>117</b>	<b>100,00</b>
<b>PORCENTAJE POR COMPONENTE</b>	<b>20,51</b>	<b>19,66</b>	<b>10,26</b>	<b>27,35</b>	<b>9,40</b>	<b>12,82</b>	<b>100,00</b>	

CUADRO No. 02  
ACCIONES DE MEJORA IMPLEMENTADAS POR UNIDAD Y RESPONSABLE POR COMPONENTE,  
PERIODO 2017, DNN

UNIDAD	NORMAS GENERALES	NÚMERO DE CONTROL	VALORACIÓN DE RIESGO	ACTIVIDADES DE CONTROL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO SISTEMA CONTROL INTERNO	ACCIONES DE MEJORA POR UNIDAD	PORCENTAJE
ASESORÍA JURÍDICA	0	4	0	0	0	1	5	5,81
SERVICIOS NOTARIALES FISCALIZACIÓN NOTARIAL	1	2	0	3	0	0	6	6,98
LEGAL NOTARIAL	6	1	1	2	0	0	10	11,63
DIRECCIÓN EJECUTIVA	0	1	0	0	1	1	3	3,49
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	9	8	5	11	4	6	43	50,00
ACCIONES DE MEJORA POR COMPONENTE	3	3	1	8	2	2	19	22,09
ACCIONES DE MEJORA POR COMPONENTE	19	19	7	24	7	10	86	100,00
PORCENTAJE POR COMPONENTE	22,09	22,09	8,14	27,91	8,14	11,63	100,00	

CUADRO No. 03  
ACCIONES DE MEJORA REPROGRAMADAS POR UNIDAD RESPONSABLE COMPONENTE,  
PERIODO 2017 AL 2018, DNN.

UNIDAD	NORMAS GENERALES	NÚMERO DE CONTROL	VALORACIÓN DE RIESGO	ACTIVIDADES DE CONTROL	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	SEGUIMIENTO SISTEMA CONTROL INTERNO	ACCIONES DE MEJORA POR UNIDAD	PORCENTAJE
ADMINISTRATIVA	4	0	0	2	0	0	6	19,35
ASESORÍA JURÍDICA	0	0	0	1	0	0	1	3,23
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	0	0	1	0	2	2	5	16,13
FISCALIZACIÓN NOTARIAL	0	0	1	0	0	0	1	3,23
LEGAL NOTARIAL	0	0	0	1	1	0	2	6,45
DIRECCIÓN EJECUTIVA	1	4	3	5	1	0	12	38,71
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	0	0	0	1	0	3	4	12,90
ACCIONES DE MEJORA POR COMPONENTE	5	4	5	8	4	5	31	100,00
ACCIONES DE MEJORA POR COMPONENTE	16,13	12,90	16,13	25,81	12,90	16,13	100,00	

CUADRO No. 04  
PROBABILIDAD DE OCURRENCIA DEL RIESGO ALTA O MEDIA  
POR UNIDAD RESPONSABLE, SEGÚN PARI 2017.

UNIDAD/ RESPONSABLE	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA		TOTAL DE RIESGOS	PORCENTAJE
	ALTA	MEDIA		
ADMINISTRATIVA	0	18	18	31,58
CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL	1	2	3	5,26
FISCALIZACIÓN NOTARIAL	1	8	9	15,79
LEGAL NOTARIAL	0	1	1	1,75
SERVICIOS NOTARIALES	0	4	4	7,02
ASESORÍA JURÍDICA	1	3	4	7,02
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN	0	7	7	12,28
ARCHIVO INSTITUCIONAL	0	2	2	3,51
DIRECCIÓN EJECUTIVA	0	4	4	7,02
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	2	3	5	8,77
<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	<b>5</b>	<b>52</b>	<b>57</b>	<b>100,00</b>
<b>PORCENTAJE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	<b>8,77</b>	<b>91,23</b>	<b>100,00</b>	

- b) Solicitar a la Asesoría Jurídica que de inmediato proceda a reprogramar para este período 2018, la acción de mejora que no se implementó en el 2017 y así lo comunique a la Unidad de Planificación Institucional para que lo incluya en el Informe anual de resultados del SCI de dicho período, aprobado por este órgano en el inciso anterior, bajo esa condición.
- c) Instar a la Dirección Ejecutiva y demás jefaturas de la Dirección Nacional de Notariado, para que desde ya tomen las acciones necesarias, a efectos de incrementar el porcentaje de cumplimiento de las mejoras.
- d) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 22.** Oficios DNN-UFN-0109-2018 y DNN-ULN-041-2018 con los informes de la Unidad de Fiscalización Notarial y de la Unidad Legal Notarial, respectivamente, en atención a Acuerdo 2018-005-026, relacionado con el Plan de Administración del Riesgo Institucional (PARI-2018). (Documentos relacionados DNN-DE-076-2018 y DNN-UPI-005-2018).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-025:**

- a) Tomar nota de los oficios DNN-UFN-0109-2018 y DNN-ULN-041-2018 con los informes de la Unidad de Fiscalización Notarial y de la Unidad Legal Notarial, respectivamente, en atención a Acuerdo 2018-005-026, relacionado con el Plan de Administración del Riesgo Institucional (PARI-2018). (Documentos relacionados DNN-DE-076-2018 y DNN-UPI-005-2018).

- b) Aprobar la versión final del Plan de Administración del Riesgo Institucional (PARI-2018). (Documentos relacionados DNN-DE-076-2018 y DNN-UPI-005-2018), según se resume en el siguiente cuadro:

RIESGOS QUE CONFORMAN EL PARI 2018 IDENTIFICADOS POR UNIDADES RESPONSABLES					
UNIDAD / RESPONSABLE	IMPORTANTE	MUY IMPORTANTE	INACEPTABLE	TOTAL DE RIESGOS	PORCENTAJE
SERVICIOS NOTARIALES	0	3	0	3	7,89
ASESORÍA JURÍDICA	0	0	2	2	5,26
ARCHIVO INSTITUCIONAL	2	0	0	2	5,26
ADMINISTRATIVA	3	4	0	7	18,42
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA	2	2	1	5	13,16
CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL	3	3	0	6	15,79
DIRECCIÓN EJECUTIVA	1	4	0	5	13,16
PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	0	2	0	2	5,26
FISCALIZACIÓN NOTARIAL	2	2	2	6	15,79
<b>PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	<b>13</b>	<b>20</b>	<b>5</b>	<b>38</b>	<b>100,00</b>
<b>PORCENTAJE PROBABILIDAD DE OCURRENCIA</b>	<b>34,21</b>	<b>52,63</b>	<b>13,16</b>	<b>100,00</b>	

- c) Instar a la Dirección Ejecutiva y demás jefaturas de la Dirección Nacional de Notariado para que, en lo sucesivo, presenten la Unidad de Planificación Institucional (UPI) los informes de valoración de riesgo con la debida antelación y responsabilidad. Asimismo, se les instruye a enviar aviso oportuno a la UPI, con copia a la Dirección Ejecutiva y a este Consejo, la justificación respectiva, en caso de que alguna Unidad no reporte riesgos administrados.
- d) Comuníquese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 23.** La Asesoría Jurídica presenta informe ejecutivo sobre las opciones disponibles para la "Contratación de papel de seguridad para su emisión, distribución y venta". (Acuerdo precedente 2018-005-030).

Ingresar para presentar el informe la Licda. Kristy Arias Mora, Jefe de la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, quien al finalizar se retira, previo a la toma del acuerdo respectivo.

El Consejo inicia con la fase de análisis y deliberaciones.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-026:**

- a) Tener por recibido el informe ejecutivo presentado por la Asesoría Jurídica sobre las opciones disponibles para la "Contratación de papel de seguridad para su emisión, distribución y venta". (Acuerdo precedente 2018-005-030).
- b) Conste en actas que:

*Por disposición de ley, específicamente del Código Notarial, todo documento expedido por notario activo en soporte papel, debe utilizar el papel autorizado por esta Dirección, constituyéndose en un mecanismo garante de seguridad dada la trascendencia social y económica de los hechos o actos que consigna el notario público en él.*

*Con el fin de contar con este mecanismo, durante el 2012, esta Dirección se avocó a la realización del estudio de mercado para establecer las diferentes opciones que estaban disponibles en el país, teniendo como resultado que para ese momento solamente tres empresas estaban en capacidad de proveer tanto el bien como los servicios asociados a él.*

*Así, después de tramitado un procedimiento excepcionado por seguridades calificadas, el 19 de febrero del 2014 se suscribe el contrato para la prestación del servicio de manufactura y suministro del papel de seguridad notarial con la empresa Formularios Estándar S.A.; por el plazo de un año y prorrogable por tres más hasta completar un periodo de cuatro años.*

*Ese contrato, recibe refrendo contralor el 06 de mayo del 2014, por lo que su vigencia va del 07 de mayo del 2014 al 07 de mayo del 2018. A la luz de este acaecimiento del plazo, la Dirección considera necesario volver a estudiar el mercado, ya que el estudio con el que se cuenta tiene más de 6 años de haber sido elaborado y no permitiría tener una visión certera del panorama actual.*

*Como parte de ese estudio, se ha determinado que en el Sistema de Compras Públicas se registran veinticuatro oferentes de papel de seguridad, en contraposición a los tres que se encontraban en el 2012; teniendo lógicamente un mercado considerablemente más amplio en este momento.*

*La Dirección, analizando estos factores ha determinado que el procedimiento adecuado para esta contratación, es la licitación pública, sin embargo antes de dictar su inicio debe concluir la determinación de las especificaciones técnicas del bien y los servicios asociados tanto administrativos como técnicos para controlar y evaluar la capacidad de respuesta en la distribución y servicio de la empresa que sería autorizada.*

*En relación con ese tema, hemos tenido dos dificultades adicionales, la primera se dio con la renuncia al puesto que presentó desde el primero de agosto del 2017, el encargado del Archivo Institucional, quien sería el especialista asignado para determinar las especificaciones técnicas y composición del papel. Este problema se solventó hasta el 16 de febrero del 2018, fecha en la que se logró materializar el nombramiento de un nuevo encargado de Archivo Institucional.*

*La segunda dificultad la encontramos en cuanto a la determinación de las medidas de seguridad que se adicionan al papel, ya que para esto hemos tratado de recurrir a la colaboración de otras instituciones públicas que por su naturaleza tienen amplia experiencia en el campo, como es el caso del Banco Central de Costa Rica y el Registro Nacional, sin embargo, evidentemente estamos sujetos a la disponibilidad de esas entidades lo cual ha extendido el periodo de estudio y análisis.*

*Por otra parte, es de conocimiento de esta Dirección que el proceso de implementación de las medidas de seguridad en el papel involucra un periodo de varios meses, tomando en cuenta la confección de los cilindros especializados y otros componentes, por lo que de haber un cambio en el contratista, deberá contarse con un plazo de más o menos seis meses para que con absoluta certeza se cuente con la capacidad óptima de respuesta para la atención de los más de 8 mil notarios activos.*

*Con fundamento en todo lo anterior, esta Dirección se ve en la imperiosa necesidad de solicitar a la Contraloría General de la República, una vez terminado el plazo del contrato, se autorice su prórroga para mantener la contratación del actual proveedor el plazo requerido para tramitar la licitación pública y hasta por seis meses posteriores al acto de adjudicación, en caso de que sea un nuevo proveedor el que resulte adjudicatario.*

*Lo anterior, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.*

- c) Solicitar a la Contraloría General de la República, autorización para prorrogar el Contrato de Manufactura y Distribución del Papel Notarial de Seguridad suscrito por Formularios Estándar y esta Dirección, por todo el plazo requerido para tramitar la licitación pública y hasta por seis meses posteriores al acto de adjudicación, en caso de que sea un nuevo proveedor el que resulte autorizado para la contratación.
- d) Autorizar al Presidente del Consejo para remitir esta solicitud incluyendo las razones supra consignadas.
- e) Comuníquese y ejecútese de inmediato.

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 24.** Informe elaborado por el Director Ejecutivo y la Asesora Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado, en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-002-018, sobre la viabilidad de emitir un lineamiento para que el Consejo Superior Notarial disponga las acciones pertinentes en cuanto a los depósitos bancarios que aún no estén identificados. Lo anterior como parte del seguimiento al informe emitido por la Auditoría Externa realizada a la Dirección Nacional de Notariado en el año 2016. (Documentos relacionados DNN-AJ-O-181-2017, DNN-CSN-403-2017 y acuerdo 2018-002-018).

El tema es expuesto por la Licda. Kristy Arias Mora y el Lic. Róger Ureña Vega, jefes de la Asesoría Legal y la Unidad Administrativa, respectivamente, de la Dirección Nacional de Notariado, con ese propósito ingresan y luego se retiran en cuanto finalizan la presentación y previo a la toma del siguiente acuerdo. Conste en actas que el Director Ejecutivo también participó en la presentación del tema.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-027:**

- a) Tomar nota del informe presentado en acatamiento de las disposiciones del Acuerdo 2018-002-018, sobre la viabilidad de emitir un lineamiento para que el Consejo Superior Notarial disponga las acciones pertinentes en cuanto a los depósitos bancarios que aún no estén identificados. Lo anterior como parte del seguimiento al informe emitido por la Auditoría Externa realizada a la Dirección Nacional de Notariado en el año 2016. (Documentos relacionados DNN-AJ-O-181-2017, DNN-CSN-403-2017 y acuerdo 2018-002-018).
- b) Determinar que la Unidad Administrativa establecerá el registro y control de los depósitos no identificados, aplicando la técnica contable establecida en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP), relacionadas con el reconocimiento, medición, presentación y revelación de estos montos, según se explica seguidamente:
  - i. Al momento de identificar depósitos no identificados, se registran contablemente afectando la cuenta de "Bancos" y registrando una "Cuenta por Pagar" en un registro auxiliar debidamente conciliado con los registros contables.
  - ii. Si un usuario presenta una solicitud de devolución de un depósito no identificado en fecha posterior a su realización y estando a derecho dentro del plazo para reclamo, la Unidad Administrativa realiza el estudio y genera el documento de devolución.
  - iii. Los depósitos no identificados que no hayan sido reclamados y una vez que cumplan un año desde de la fecha de su realización, se eliminar de "Cuentas por Pagar" y se registrarán como "Otros Ingresos", reconociéndose en los Estados Financieros dentro del "Estado de Rendimientos".
  - iv. Una vez que los depósitos se registren como "Otros Ingresos" y como dejan de reflejarse en "Cuentas por Pagar", requieren de un control adicional fuera de los Estados Financieros denominado "Cuenta de Orden", de la cual se llevará un registro auxiliar para determinar con

**celeridad aquellos depósitos que pudiesen ser reclamados en un futuro por los usuarios y que estén dentro del plazo de prescripción, el cual se define en diez años, contados a partir de la fecha en que ingresó el depósito originalmente.**

**c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 25.** Solicitud del Lic. José Javier Vega Araya, en relación con el artículo 8 del Código Notarial.

El Director Ejecutivo presenta el tema y con ello dan inicio a las deliberaciones de los miembros.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-028:**

**a) Responder, en los siguientes términos, la solicitud planteada por el Lic. José Javier Vega Araya, en relación con el artículo 8 del Código Notarial:**

**En virtud de que lo solicitado por el Lic. José Javier Vega Araya, en cuanto a que se le excluya el asiento en el Registro Nacional de Notarios, que indica que presta servicios como notario externo a la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, se elevó a conocimiento del Consejo por tratarse de materia de políticas cuya atención incidirá en todos los notarios, este órgano ha determinado que, a la luz de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley General de Administración Pública, dicha Junta forma parte de la Administración Pública, por lo que, en este caso concreto, el artículo aplicable es el 8 del Código Notarial y no el artículo 7, tomando en cuenta que aquel no contempla la exclusión de entidades por su propia naturaleza jurídica.**

**b) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que comuniquen o publiquen este acuerdo según corresponda.**

**c) Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**CONSULTAS:**

**ARTÍCULO 26.** Consulta 004-2018 interpuesta por la Licda. Melissa Miranda Estrada sobre *"Pasos a seguir para la aplicación del Convenio Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios"*.

Los miembros analizan en detalle la consulta presentada.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-029:**

**a) Tomar nota de la Consulta 004-2018 interpuesta por la Licda. Melissa Miranda Estrada sobre "Pasos a seguir para la aplicación del Convenio**



- Centroamericano sobre el Ejercicio de Profesiones Universitarias y Reconocimiento de Estudios Universitarios”.**
- b) Comisionar a la Asesoría Jurídica de la Dirección Nacional de Notariado para que, previo a la sesión ordinaria del 22 de marzo de 2018, remita a este órgano un criterio legal sobre la consulta planteada.**
  - c) Instruir a la secretaria de actas para que comunique este acuerdo a la interesada a efectos de que conozca el estado de su gestión.**
  - d) Comuníquese y ejecútese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**ARTÍCULO 27.** Consulta 005-2018 presentada por el Lic. José Rafael Cordero González sobre las *Cláusulas establecidas para la contratación de notarios externos en la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, específicamente sobre el artículo 8 “Pérdidas o perjuicios en contra de la mutual”.*

El Consejo analiza a fondo la consulta.

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-030:**

- a) Responder la Consulta 005-2018 presentada por el Lic. José Rafael Cordero González sobre las Cláusulas establecidas para la contratación de notarios externos en la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, específicamente sobre el artículo 8 “Pérdidas o perjuicios en contra de la mutual”, en los siguientes términos:**
  - **El artículo 9 del Código Notarial ya prevé un Fondo de Garantía Notarial, administrado por la Dirección Nacional de Notariado y que constituye una “... garantía por los daños y perjuicios que los notarios, en el ejercicio de su función puedan ocasionar a terceros ...”, por lo tanto, las disposiciones establecidas por la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, para constituir un fondo de garantía adicional, son contrarias a la ley, no están previstas en el Código Notarial, y además representan el incumplimiento de las normas del Arancel de Honorarios por Servicios Profesionales de Abogacía y Notariado N° 36562-JP en los artículos 4, 9 y 62, que tratan sobre el tema de distribución de honorarios.**
- b) Trasladar el tema a la Comisión de Aranceles del Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica para que lo conozca y proceda como considere oportuno y pertinente.**
- c) Comunicar este acuerdo al interesado con copia a la Junta Directiva de la Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo, con el propósito de que tengan conocimiento de que están procediendo de manera contraria al ordenamiento respecto de las normas que se han apuntado en el inciso a) de este acuerdo.**
- d) Comisionar a la Dirección Ejecutiva de la Dirección Nacional de Notariado para que comunique o publique este acuerdo según corresponda.**
- e) Comuníquese de inmediato.**

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

**CAPÍTULO VI. ASUNTOS VARIOS**

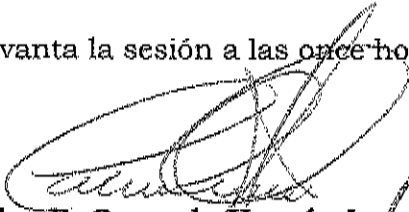
**ARTÍCULO 28.** Informe final de participación de la delegación de la Dirección Nacional de Notariado a la XVII Jornada Notarial Iberoamericana, celebrada en la ciudad de Cancún, México del 10 al 12 de noviembre de 2017. Actividad organizada por la Unión Internacional del Notariado y el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C., denominado "**Los derechos del consumidor en la adquisición de vivienda y su financiación**". (Acuerdo precedente 2017-027-004).

**EL CONSEJO SUPERIOR NOTARIAL ACUERDA:  
ACUERDO 2018-006-031:**


- a) Tener por recibido el informe final de participación de la delegación de la Dirección Nacional de Notariado a la XVII Jornada Notarial Iberoamericana, celebrada en la ciudad de Cancún, México del 10 al 12 de noviembre de 2017. Actividad organizada por la Unión Internacional del Notariado y el Colegio Nacional del Notariado Mexicano, A.C., denominado "**Los derechos del consumidor en la adquisición de vivienda y su financiación**". (Acuerdo precedente 2017-027-004).

**ACUERDO FIRME POR VOTACIÓN UNÁNIME.**

Se levanta la sesión a las once horas con cincuenta y siete minutos.

  
Carlos E. Quesada Hernández  
Presidente



  
Lucía Jiménez Monge  
Secretaria